

El día 20 de abril los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Ansoain, 7 de marzo de 2018.—El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1803271

ARESO

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Areso, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 29 de enero de 2018, adoptó, con el quorum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.—Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Areso para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2.—La Plantilla Orgánica y la oferta de empleo aprobadas tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2018, sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores.

3.—Someter el expediente aprobado a información pública por un período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal.

4.—Si se formulan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas, en la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica.

Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica de 2018, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

5.—Dar cuenta de los acuerdos precedentes a los trabajadores del Ayuntamiento de Areso.

Areso, 31 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Ur Alguero Chivite.

L1801410

BAZTAN

Calendario laboral del año 2018 para el personal al servicio del Ayuntamiento y de días inhábiles para el cómputo de plazos

El día 16 de febrero de 2018 el alcalde del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan dictó la Resolución 23/2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Vista la Resolución 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la Resolución 1213/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y la Resolución 6/2018, por la que se modifican las fiestas locales para el año 2018.

Visto el Decreto Foral 115/2017, de 20 de diciembre, por el que se declaran los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de cómputo de plazos para el año 2018.

Vista la Orden Foral 138/2017, de 20 de diciembre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2018 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

RESUELVO:

Primero.—Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2018 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Baztan, que será el siguiente: 1 y 6 de enero; 29 y 30 de marzo; 2 de abril; 1 de mayo; 24 de julio festivo desde las 12:00 horas; 25, 26, y 27 de julio; 15 de agosto; 12 y 26 de octubre (fiesta local del Valle de Baztan, día de ferias); 1 de noviembre; 3, 6, 8 y 25 de diciembre.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2018, todos los sábados y domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

Segundo.—La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo queda fijada en 1.592 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general una duración de 7 horas y 30 minutos. La parte fija del horario, que será de presencia obligatoria en el puesto de trabajo, estará comprendida entre las 9:00 a 15:00 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección de la/ del empleada/o y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 15:00 y las 16:30 horas.

El personal dispondrá a efectos de conciliación familiar y/o asuntos propios, de una bolsa de horas generada por el exceso del tiempo trabajado, cuyo disfrute no podrá realizarse en conjunción con días de vacaciones.

b) La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores no se aplicará a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se registrarán en todo caso por su calendario laboral específico.

En estos supuestos en que exista un régimen de la jornada anual distinto al establecido con carácter general, dicho calendario laboral específico, respetando en todo caso el cómputo anual de la jornada establecido, mantendrá el régimen vigente relativo tanto a la duración de las correspondientes jornadas diarias o turnos, como a los días de la semana en los que se efectúa en cada caso la distribución de la jornada anual; todo ello sin perjuicio de que puedan establecerse otros regímenes de horario o distribución de la jornada anual distintos cuando las necesidades del servicio lo aconsejen.

Tercero.—El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de la Baztan queda establecido de lunes a viernes, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.—Trasladar este acuerdo al personal del Ayuntamiento.”

Baztan, 16 de febrero de 2018.—El Alcalde, Joseba Otondo Bikondo.

L1803267

BERA

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en los artículos 19 y 20 del Decreto foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y demás disposiciones, se ha procedido a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2018, relacionada en el Anexo.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 232, de fecha 1 de diciembre de 2017, y transcurrido el plazo de información pública se presentó una alegación, que fué aceptada.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

—Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

—Mediante la interposición de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Bera, 5 de marzo de 2018.—El Alcalde, Josu Irtzoki Agirre.

ANEXO

PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO (4)	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN (2)	CONDICIONES DE EJERCICIO	NIVEL DE EUSKERA (3)
Secretaría	1	F.	A	OL/CO	Activo	4
Intervención	1	F.	B	OL/CO	Activo	3 (+)
Coordinador Cultura	1	L.	B	OL/CO	Activo	3 (+)
Arquitecto Técnico	1	L.	B	OP/OP	Vacante, 3/5 jornada	3 (+)
Administrativa	4	F.	C	OL/CO	Activo	3
Alguacil	2	F.	C	OP/OP	Activo	2B
				OP/OP	Vacante	